INFORME TRIMESTRAL PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2071124 de 2020 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 12-09-2023- Hasta: 11-12-2023

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

IDENTIFICACIÓN:	NIT 900959051.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/12/2020
OBJETO:	Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)”.con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por acuerdo distrital 641 de 2016”
VALOR INICIAL:	Mil ciento setenta y siete millones de pesos ($1.177.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	Cuarenta y siete (47) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR:	Con radicado 2023-IE-29095 del 20 de noviembre del 2023 y asunto *“Cambio de supervisor del convenio 2719913 de 2021”* ha sido designado como nuevo supervisor del Convenio el arquitecto ÁLVARO LINARES LÓPEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓD. 222 - GRADO 24, de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS.
SUPERVISOR ACTUAL:	ÁLVARO LINARES LÓPEZ – SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2719913 DE 2021 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS desde 20 NOVIEMBRE 2023.

SUPERVISOR ANTERIOR: ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE – DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS.
PERIODO DE SUPERVISIÓN: OCTUBRE DE 2020 A 20 NOVIEMBRE 2023.

RICARDO MONCADA SUAREZ – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS.
PERIODO DE SUPERVISIÓN: ENERO 26 DE 2020 A OCTUBRE 2020.

[1]NOVEDADES CONTRACTUALES: El día 30 de Julio del 2021 se emite oficialmente la ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NO. UNO (1)

FECHA DE INICIO: 12 de enero del 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2024

PLAZO FINAL: Cuarenta y siete (47) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

[2] VALOR FINAL: *Sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco millones novecientos mil cientos cincuenta y dos pesos (***72.567.901.152***) M/CTE.*

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES:

Es de resaltar que durante el segundo trimestre del 2023; la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, **NO** ha presentado los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Razón por la Cual esta Dirección en cumplimiento de sus obligaciones genera el presente informe sin dicho insumo; con base en información recolectada durante el seguimiento y control al Convenio interadministrativo en mención.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SUBRED		
1. Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar la	El 18 de octubre del 2023 y mediante el radicado 2023-ER-35842 la Subred manifiesta que," *El atraso que presenta la obra correspondiente al*	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT:

[1] Los documentos contractuales incluyendo la solicitud de modificación contractual se encuentran disponibles mediante el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1613595&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[2] Es de resaltar que en el valor final se incluyó el monto aportado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, por un valor de $ 107.000.000.

etapa precontractual, contractual y postcontractual para el desarrollo del proyecto "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)".**	*58%,06, a la fecha no permite maniobra jurídica y técnica para salvar el proyecto.* *Por lo anterior, nos permitimos manifestar que los recursos por valor de Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos M/TE ($ 55.986.375.965) NO serán solicitados para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2071124-2020."* Aunando con lo anterior la DIYT mediante el oficio 2023-EE-145335 del 27 de octubre del 2023 manifiesta que: "*4. Al respecto mientras que la Subred no tome una decisión jurídica, y defina concretamente un plan de trabajo para solucionar las situaciones de orden técnico y financiero de los contratos derivados, el convenio sigue su curso dado que se encuentra vigente, se elevó a escrito se encuentra publicado en SECOPII, y a la fecha no se ha requerido modificación al mismo, de manera que es imperativo que la Subred si considera que la necesidad del objeto convenido persiste, en atención a la normativa materia de contratación, y convenciones vigente y en virtud del principio Pacta sunt servanda: que indica lo pactado obliga, que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo con lo pactado. Corresponde entices bajo los compromisos adquiridos en el convenio que la Subred Centro Oriente E.S.E indique las opciones para sortear estas situaciones de atraso y de presunto incumplimiento, para realizar plan de trabajo, y requiera el desembolso con el fin que se cumplan por las partes del convenio los compromisos adquiridos.* *5. Adicional a lo anterior, es de advertir que el convenio No. 2071124-2020 (La Victoria) se encuentra estructurado con la inclusión de lineamientos MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) lo que permitió adherir recursos con vigencias futuras al convenio, que los recursos adquiridos específicamente para ejecutar en vigencia 2022, se encuentran a la fecha en reserva, y no se han*	https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

	desembolsado en cumplimiento a las obligaciones de la SDS-FFDS, dado que la Subred no ha solicitado el giro, situación que debe solucionarse en la presente vigencia, en concordancia con el artículo 10 y subsiguientes de la Ley 819 de 2003. *6. Habida consideración a lo expuesto, la Subred Centro Oriente en cumplimiento a las obligaciones convenidas y con el fin de satisfacer no solo el objeto del convenio, sino los fines esenciales del Estado, se requiere que al tener los recursos que permiten ejecutar el proyecto y el convenio, si la necesidad persiste que se desembolse recurso 2022, definir ruta técnica, jurídica y financiera a seguir, para que en el marco del convenio se brinden las herramientas necesarias para terminar el proyecto de manera exitosa planteando desde la Subred al tener los recursos, los escenarios de posibles soluciones, a seguir en observancia a aunar esfuerzos entre las partes del convenio y así cumplir con la necesidad requerida"* El 17 de noviembre de 2023, con número de radicado 2023-EE-156280, se reitera y comunica a la Subred lo siguiente: *"Los recursos se encuentran actualmente en reserva y no se han desembolsado, ya que se está a la espera de un pronunciamiento conforme a lo indicado por esta dependencia en el referido Oficio del 27 de octubre de 2023* *Adicionalmente, se hace énfasis en que el Convenio ha sido estructurado con la inclusión de directrices MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones), permitiendo la asignación de recursos con vigencias futuras. En la actualidad, contamos con una reserva presupuestal destinada al año 2022, considerándose estos recursos como reserva para el año 2023. De manera que los recursos asignados para la vigencia 2023 se convierten en reserva para el año 2024.* *Agradezco su respuesta y pronunciamiento sobre la ruta a seguir*	

		frente a, los recursos del convenio que se encuentran reserva 2022, a más tardar el 20 de noviembre de 2023, ya que es de vital importancia definir el curso del Convenio, en consonancia con el artículo 10 y subsiguientes de la Ley 819 de 2003." La Subred no brindo respuesta al comunicado emitido por la DITY de la SDS anteriormente mencionado.	
2.	Adelantar las siguientes Fases: **A. FASE PREOPERATIVA: (i)** SUBFASE DE **PRECONSTRUCCION:** Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios **(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN:** Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental), **B. FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **C. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**.	A continuación, se describen los avances más representativos de la **(A) *FASE PREOPERATIVA: (i)SUBFASE DE PRECONSTRUCCION:*** Durante este trimestre, se ha observado persistencia en los retrasos en la ejecución del proyecto por parte del contratista consultor. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, a través de los comités operativos, se ha manifestado preocupación por estos atrasos y se ha reiterado a la Subred la necesidad de tomar las medidas necesarias para encaminar al contratista consultor. Durante el mes de septiembre del 2023 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E reporta que los avances de ejecución fueron del 33,57% con un avance programado del 91.63%. Las actividades más representativas fueron: Del 8 al 18 de septiembre, la Subred y la interventoría llevaron a cabo un seguimiento al contrato de obra 02-BS-0101-2022, evidenciando que el contratista no ha cumplido con sus compromisos. El 18 de septiembre, el Consorcio La Victoria, entregó esquemas básicos que actualmente están siendo revisados por la interventoría. Se prevé que para el 29 de septiembre se emitan observaciones por parte de la Subred sobre los esquemas y el levantamiento arquitectónico. Durante el comité de obra del 26 de septiembre, el Consorcio La Victoria anunció a la Subred su intención de presentar un cesionario para el contrato de obra 02-BS-0101-2022 el	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

	día 29 de septiembre. Se aguarda la convocatoria de dos audiencias por parte de la oficina asesora jurídica. Durante el mes de octubre del 2023 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E reporta que los avances de ejecución fueron del 33,57% con un avance programado del 93.13%. Las actividades más representativas fueron: La Subred realizó una reunión con la Interventoría para revisar los compromisos del contratista de obra y solicitó apoyo en la verificación de la documentación enviada por el posible cesionario. El Consorcio La Victoria informó que no asistirá a los comités de obra debido a su falta de capacidad jurídica para seguir cumpliendo con las obligaciones del contrato. En consecuencia, el contratista Consorcio La Victoria no asistió a los comités de obra del 10 y 17 de octubre. La Subred evaluó la información suministrada por el Consorcio La Victoria sobre el posible cesionario y concluyó que este no cumple con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos para realizar la cesión del contrato. Actualmente, se encuentra en curso un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, con el objetivo de declarar la caducidad del Contrato 02-BS-0101-2022, llevado a cabo por la Oficina Asesora Jurídica de la Subred. Durante el mes de noviembre del 2023 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E reporta que los avances de ejecución fueron del 33,57% con un avance programado del 93.92%. Las actividades más representativas fueron: La Subred manifiesta que el 7, 14 y 21 de noviembre el contratista Consorcio	

	La Victoria no asiste al comité obra. Actualmente se encuentra en curso un proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento del Contrato 02-BS-0101-2022 por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Subred. Durante el mes de diciembre del 2023 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E reporta que los avances de ejecución fueron del 33,57% con un avance programado del 96.46%. Las actividades más representativas fueron: Actualmente se encuentra en curso un proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento del Contrato 02-BS-0101-2022 por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Subred. **(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN:** Se adelantará esta Subfase una vez se terminen la fase (A) preoperativa (i) Preconstrucción. **B. FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **C. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**. Debido al estado de ejecución del proyecto mencionado anteriormente, se decidió en la mesa de trabajo del 24 de octubre de 2023, con la participación de la Subred y DITY, no incluir y/o presentar el componente de dotación en la actualización del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos. Esto no implica que dicho componente no sea necesario para el proyecto o que no se considere para futuras actualizaciones.		
3.	Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos en el cumplimiento del objeto contractual..	Se reitera nuevamente que, con independencia a las problemáticas ocasionadas por el contratista consultor detallado en el Numeral 2 de este informe, se requiere que la Subred presente una reprogramación del plan de trabajo. No obstante, es importante destacar que el plan de trabajo inicial entre	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CO

		tanto, permanece vigente y activo y es mediante el cual se realiza el seguimiento	NV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
4.	Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 98 del plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objetivo y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1.1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados.	Recapitulando la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) mediante la **resolución 754 del 8 de septiembre del 2022**; por medio de la cual adjudica el **PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA- 006 DE 2022**; resolviendo en su artículo primero adjudicar: al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Así las cosas, se suscribe el contrato de **OBRA NO. 02-BS-0101-2022,** celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y el Consorcio la Victoria, con objeto: *"Elaboración de los estudios y diseños integrales y la adecuación, reforzamiento y reordenamiento para la habilitación del servicio de salud mental de la USS la victoria (UMHES de salud mental) ",* **con un plazo de ejecución de Dieciséis meses (16**) contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **con un valor de $ 15.643.294.407.** Hecha la anterior aclaración; el día 24 de noviembre del 2022, fue firmada el acta de inicio del contrato **OBRA NO. 02-BS-0101-2022**; con fecha finalización del 23 de marzo del 2024. Por otra parte, la EGAT mediante la **resolución 875 del 27 de septiembre del 2022**; por medio de la cual adjudica el PROCESO DE **CONVOCATORIA MERITORIA 009 DE 2022**; resolviendo en su artículo primero adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERHOSPITALES II.** Por consiguiente, el 20 de octubre del 2022, se suscribe el contrato de **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022,** celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E y el consorcio Interhospitales ii, con objeto *"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental para adelantar la elaboración de los estudios y diseños integrales y la adecuación, reforzamiento y reordenamiento para la habilitación del servicio de salud mental de la USS la victoria (UMHES de salud mental) ",* **con un plazo de ejecución de**	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False

		Dieciséis meses (16) contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **con un valor de $ 1.945.209.971**. El día 24 de noviembre del 2022, fue firmada el acta de inicio del contrato de **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022**; con fecha finalización del 23 de marzo del 2024.	
5.	Adelantar los procesos de selección de la interventoría requeridas y designar los supervisores necesarios, y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 98 del plan de desarrollo.	Los procesos de selección adelantados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) fueron concluidos en el tercer y cuarto trimestre del 2022; En el cual, Para el proceso licitatorio **CA-006-2022;** concerniente a la selección del contratista que desarrollara los estudios y diseños integrales y construcción, fue adjudicado al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Para el proceso licitatorio **CM-009-2022** referente a la selección del contratista Interventor fue adjudicado al proponente **CONSORCIO INTERHOSPITALES II** *(Ver Numeral 4 del presente informe)	La documentación contractual se encuentra disponible mediante el siguiente link: **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
6.	Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” y /o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen.	La Subred ha manifestado que se Implementará la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Sin embargo, desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología se examinará el cumplimiento mediante asistencias técnicas de habilitación, motivadas por la Subred	No aplica.
7.	Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la sujeción de las diferentes etapas para el proceso de adecuación, reforzamiento y reorganización de los servicios de la UMHES en la edificación actual como de las intervenciones a ejecutar, conforme a la normatividad vigente.).	Los procesos de selección adelantados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) fueron concluidos en el tercer y cuarto trimestre del 2022; En el cual, Para el proceso licitatorio **CA-006-2022;** concerniente a la selección del contratista que desarrollara los estudios y diseños integrales y construcción, fue adjudicado al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Para el proceso licitatorio **CM-009-2022** referente a la selección del contratista Interventor fue adjudicado al proponente	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

		CONSORCIO INTERHOSPITALES II Al corte del presente informe se efectúa la ejecución de los estudios y diseños e interventoría, referente a la etapa ***FASE PREOPERATIVA: (i)SUBFASE DE PRECONSTRUCCION*** *(Ver Numeral 2 del presente informe).	
8.	Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio	Se realizó la apertura de una cuenta única para el manejo de los recursos. Cuenta de ahorros **No.482800016370 del Banco Davivienda.**	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
9.	No hacer unidad de caja con los recursos girados.	La Subred Informó que NO hizo unidad de caja con los recursos girados e incorporados.	No aplica.
10.	Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud, y reembolsar si fuera el caso al Fondo Financiero. Distrital de Salud, los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.	Los recursos desembolsados se conservan separados de la contabilidad del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud. Y la contabilidad propia de la Subred.	No aplica.
11.	Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión viabilizado y aprobado.	La Subred manifiesta que Los recursos destinados en el presente convenio se han invertido de carácter exclusivo para el cumplimiento del objeto.	No aplica.
12.	Presentar al Comité Operativo los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, durante la ejecución del mismo	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. ha remitido a la Dirección de Infraestructura y Tecnología, mediante el radicado 2023-ER-106673 del 21 de julio de 2023, los informes de ejecución correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023. Después de las observaciones realizadas por la DIYT a los informes mensuales mencionados anteriormente, la Subred, mediante el radicado 2023-ER-40193 del 24 de noviembre, ha corregido los errores	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.

	identificados. Además, se adjuntan para revisión los informes correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023. Sin embargo, al cierre del presente trimestre, persisten errores en estos informes, los cuales fueron comunicados a la Subred por correo electrónico, a corte del presente informe aún no han sido subsanados.	
13. Informar al FONDO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica.
14. Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del FONDO dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica.
15. Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes requeridos por EL FONDO.	La designación del responsable del seguimiento al convenio es la Dra. Marcia Greicy Guacaneme Valbuena; Jefe Oficina de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Evidencias y soportes anexas en Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
16. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen; igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de la obras tales como ruidos, material articulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.	La Subred informa garantizar a la SDS, que los procesos de contratación y/o constructivos están en relación al cumplimiento de la normatividad ambiental, según la directriz del presente numeral, en los pliegos licitatorios.	No aplica.
17. Acatar las recomendaciones y aprobaciones del comité operativo	La Subred ha acatado todas las recomendaciones y aprobaciones del	No aplica.

	contractual.	Comité operativo del Convenio	
18.	Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio.	Las partes han unificado esfuerzos en tramitologías concernientes al cumplimiento del objeto del convenio.	No aplica.
19.	Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaria Distrital de Salud Fondo Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo.	La Subred ha acatado las observaciones realizadas en el marco del Comité operativo, efectuando las acciones necesarias con el propósito de concertar las deficiencias presentadas.	No aplica.
20.	Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen.	La Subred ha asistido a las reuniones de coordinación convocadas por la Dirección de Infraestructura y Tecnología.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.
21.	Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor.	La Subred ha atendido las observaciones y requerimientos ,concerniente a los compromisos pactados en el convenio.	No aplica.
22.	Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.	Es de resaltar que los tramites y permisos requeridos para la ejecución del proyecto, exigidos por las autoridades competentes; se tuvieron en consideración desde la formulación inicial del proyecto. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el segundo trimestre de esta vigencia; reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados, en especial a todo lo derivado en adelantar los tramites permisos y licencias; constructivas y urbanísticas.	No aplica.
23.	Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	En desarrollo de la ejecución del convenio se ha conservado permanentemente la eficiencia técnica requerida.	No aplica.
24.	Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito.	Las anomalías o novedades se han reportan por parte de la Subred de forma inmediata al supervisor del convenio. Por ejemplo, a lo relacionado en el numeral 2 del presente informe.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Doc

		umentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.
25. Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio y del proyecto objeto del mismo.	La Subred manifiesta que Toda la Información inherente al convenio Interadministrativo es debidamente organizada y salvaguardada tanto física como digital.	No aplica
26. Proyectar y presentar oportunamente, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio ý el proyecto objeto del mismo, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra Autoridad o persona natural o jurídica.	A la fecha Se desconoce si la Subred ha presentado oportunamente los requerimientos elevados por entes de control; ya que a corte del presente trimestre NO han emitido a esta Dirección; los informes mensuales de ejecución del convenio.	No aplica
27. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual.	La Subred manifiesta el cumplimiento con todo el marco legal y normativo objeto del contrato.	No aplica.
28. Contar, en caso de requerirse, con el concepto técnico favorable de la Secretaria Distrital de salud, adelantar los tramites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra	El proyecto cuenta con el concepto técnico favorable, así como la actualización en el BPP; mediante el memorando 2023EE159571 del 23 de noviembre del 2023, y con el numero 2023 20 04 26.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
29. Deberá contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes y adicionalmente con: **a)** Programa médico arquitectónico **b)** Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado, **c)** Los permisos y respuestas a las consultas previas emitidas' por las entidades competentes tales como Planeación, Procuraduría de Bienes, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y/o Codensa, Gas Natural (en caso que aplique), Curadurías Urbanas y demás (en caso que aplique), **d)** Cuadro General de Áreas, **e)** Planos arquitectónicos actualizados (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado, **g)** Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos	Debido a las dificultades ocasionadas por el contratista consultor mencionado en el punto 2 de este informe el cumplimiento del presente numeral tiene un desarrollo bajo en su ejecución.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.

de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos CCTV, y planos de redes hidrosanitarias..		
30. La Subred deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación.	La Subred manifiesta acatara las directrices emitidas por la Dirección de Planeación. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el primer trimestre de esta vigencia; reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados, en especial a todo lo derivado en adelantar los tramites permisos y licencias; constructivas y urbanísticas.	No aplica
31. Socialización del proyecto a la comunidad en general.	A la fecha Se desconoce si la Subred ha socializado a la comunidad el proyecto; ya que a corte del presente trimestre NO han allegado a esta Dirección; los informes mensuales de ejecución del convenio.	No aplica
32. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de los compromisos contraídas por la Subred..	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica
33. Adelantar consulta ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.761 de 2020.	La Subred eleva consulta a la EGAT de manera previa al inicio de cada fase; mediante el Oficio 2021ER36451 del 07-09-2021 ;derivado a esto la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre e inicio: del 24 de noviembre del 2021.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
34. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación y adelantar los procesos de contratación correspondientes.	Al corte del presente trimestre no es necesario para el proyecto presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, el proyecto de inversión actualizado referente a equipamientos tecnológicos para su revisión y aprobación.	No aplica
35. Dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del plan Maestro de equipamientos de Salud, el plan de ordenamiento territorial y el	La Subred manifiesta dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos. Desde la Dirección de Infraestructura y	No aplica

	plan de regularización y manejo PRM resolución 1767 de 2018.	Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el segundo trimestre de esta vigencia; reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo de los proyectos en los tiempos proyectados, en especial Dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos.	
36.	Estructurar y presentar la implementación del " Plan de contingencia de la prestación de servicios de salud" de acuerdo al numeral 5 de la circular No.028 del 2017-Plan de contingencia-Traslados o cierre de servicios.	Debido a lo descrito en el numeral 2 del presente informe; aún NO es necesario para el proyecto el cumplimiento de esta directriz.	No aplica
37.	Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.	La Subred manifiesta que iincorporó las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acata todas las normas pertinentes.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
38.	Descalificar del proceso de selección a cualquier proveedor que se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG (World Bank Group). (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms).	La Subred manifiesta que ningún proveedor se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False

39.	La SDS Revisará y aprobará la contratación y ejecución para proyectos que se encuentren en o por encima US$ 5 millones. Para lo cual la Subred presentará los estudios previos, análisis de sector y los demás documentos inherente al proceso de selección. Sin dicha aprobación la Subred no podrá publicar los documentos precontractuales.	Es de resaltar que el valor presupuestado del proyecto no haciende por encima de US$ 5.000.000.	No aplica
40.	La Subred notificará y garantizará a la SDS que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño (Norma de Desempeño **1**: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño **2:** Trabajo y condiciones laborales; Norma de Desempeño **3:** Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño **4:** Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño **5:** Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; Norma de Desempeño **6:** Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; Norma de Desempeño **7:** Pueblos Indígenas; Norma de Desempeño **8:** Patrimonio cultura) que harán parte integral del presente convenio, y que el adjudicatario ha aceptado acatarlas.	La Subred manifiesta que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
41.	Proporcionar mensualmente a la SDS un informe consolidado de adquisición y contratación derivada con todos los soportes necesarios (contratos, actas de corte, facturas, soporte de pago, soporte del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los empleados, soporte de SENA-Fondo de apoyo de la industria a la construcción) y demás documentos necesarios e inherentes a la ejecución.	A corte del presente trimestre la Subred NO ha allegado a esta Dirección; los informes mensuales a los que se hace referencia al presente numeral.	No aplica
42.	La Subred deberá adelantar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para	La Subred manifiesta que ha desarrollado acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio ,con el fin de que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género.	No aplica

	garantizar el restablecimiento de los derechos afectados..		
43.	La Subred deberá desarrollar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.	La Subred manifiesta que ha desarrollado acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio ,con el fin de que no se presenten situaciones de trabajo infantil ni forzoso.	No aplica
44.	Adelantar consulta ante la EGAT para realizar asesoría en la fase precontractual, en caso de que esta no acepte proceder con las acciones necesarias de acuerdo al manual de contratación para la adquisición de la dotación objeto de este convenio, la cual deberá contar con concepto técnico previo de la SDS..	La Subred eleva consulta a la EGAT de manera previa al inicio de cada fase; derivado a esto la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre e inicio: del 24 de noviembre del 2021	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
OBLIGACIONES ESPECIFICAS SDS-FFDS			
1.	Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.	Se llevaron a cabo los respectivos comités operativos generales de proyectos y/o convenios suscritos con la subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente el 28 septiembre el 26 de octubre 30 de noviembre y 28 de diciembre del 2023. A corte del presente informe la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E **NO** ha presentado los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, De igual forma y mediante comités operativos y a través del oficio 2023-EE-123962 del 20 de septiembre del 2023; se reitera a la Subred el cumplimiento del presente numeral.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
2.	Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.	Es importante destacar que, a través de comités operativos o de seguimiento, se ha expresado la preocupación por la ejecución adecuada del proyecto dentro de los plazos previstos en los planes de trabajo y cronogramas de ejecución, los cuales incluyen actividades y productos. Se han observado retrasos significativos en la ejecución de estas actividades. Por lo tanto, es imperativo enfatizar que los cronogramas de los convenios a cargo de la Subred deben	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

		cumplirse rigurosamente. Para lograr este objetivo, es fundamental llevar a cabo las gestiones necesarias con diligencia.	
3.	Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.	Al corte del presente trimestre se ha aportado toda la información y trámites necesarios para el desarrollo del proyecto; generando diferentes mesas de trabajo virtuales y presenciales por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología las cuales han contribuido con el correcto seguimiento al proyecto.	No aplica.
4.	Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.	El convenio Interadministrativo no requiere de pólizas.	No aplica.
5.	Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	Se informa por parte de la Subred que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales..	No aplica.
6.	Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.	Durante el presente periodo NO se realizó ningún desembolso a la Subred. *(Ver Numeral 1 del presente informe)	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
7.	Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.	Se cumple con esta directriz.	No aplica.
8.	Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	Durante el presente trimestre no se requirió aplicar sanciones o correctivos por incumplimiento total o parcial a la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE	No aplica.
9.	Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. (Si a ello hubiere lugar).	A la fecha del presente informe, no se han presentado hechos de agravamiento por riesgo, según lo manifestado en este numeral.	No aplica.

10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).	No aplica.	No aplica.
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.	A corte del presente informe se realiza el respectivo seguimiento a la correcta destinación de los recursos del convenio mediante comités operativos mensuales; Mediante el cual NO se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada,	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: Actas y presentaciones de los Comités Operativos https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024	No aplica.

Si en el contrato/convenio se presentan procesos internos o situaciones y otras novedades presentadas durante el desarrollo del contrato/convenio, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito, que ameriten alguna explicación, se introducirá en este acápite.

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E:

Se deja constancia que la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de **DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($16.367.525.187) M/CTE** por concepto de la ejecución del presente convenio.

NO. DE PAGO	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	$ 1.070.000.000	No. CDP 5038
SEGUNDO PAGO	$15.297.252.187	No. CDP 3202
Total a la fecha	$16.367.525.187	

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal _X_ Representante Legal ___, presentadas por la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de

2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	*Incumplimiento en el cronograma de actividades*	*X*		La falta de cumplimiento del cronograma y la entrega de productos por parte del consultor podrían afectar negativamente el inicio del trámite de licencia de construcción y la ejecución de la obra, así como los compromisos acordados. La Dirección de Infraestructura y Tecnología ha expresado su preocupación a la Subred respecto a la ejecución adecuada del proyecto. Solicitando conminar al contratista consultor al cumplimiento del objeto del convenio.
2	*Interferencia de terceros en la ejecución del convenio*		*X*	
3	*Dificultad para conseguir los recursos financieros necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto.*		*X*	
4	*Necesidad de aclarar inconsistencia, replantear, rediseñar o recalcular elementos, que hagan parte del Diseño constructivo dentro del convenio.*		*X*	
5	*Cambios en la reglamentación vigente sobre contratación estatal*		*X*	
6	*No concurrencia de proponentes o insuficiencia de ellos en los procesos de contratación derivada del convenio.*		*X*	
7	*Cambio en las políticas públicas que afecten la ejecución del proyecto.*		*X*	
8	*Riesgos de la Naturaleza (por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.)*		*X*	
9	*Comiso, embargos, demandas y en general acciones que son originadas en actuación de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones administrativas dentro de la ejecución del convenio por parte de la subred*		*X*	
10	*Mayor valor de las actividades derivadas del convenio*		*X*	
11	*Fenecimiento de los recursos soporte del convenio por demoras en los procesos de contratación derivados del convenio*		*X*	
12	*Cambio del personal asignado al convenio*		*X*	
13	*Incremento en impuestos y demás que afectan las actividades*		*X*	
14	*Imposibilidad técnica en el desarrollo de las inversiones proyectadas a través del convenio*		*X*	
15	*Dificultades en la ejecución oportuna del*		*X*	

	convenio debido a la emergencia social , económica y sanitaria, y las directrices que sobe el tema determine el Gobierno Nacional y Distrital			
16	*Incumplimiento en la ejecución de los contratos derivados.*	*x*		Se presenta un proceso de responsabilidad fiscal derivando a una inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente aplicada a uno de sus consorciados GYG construcciones S.A.S. Se contempla la posibilidad de realizar la cesión del contrato.
17	*Demandas provenientes de los contratistas (contratos derivados) a la Subred.*		*X*	
18	*Demoras en la liquidación de los contratos derivados del convenio.*		*X*	

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE
Directora de Infraestructura y Tecnología
Supervisora Convenio

ÁLVARO LINARES LÓPEZ
Supervisor Convenio desde 20-11-2023

Proyectó: Otto Osorio Ocampo.